

## Los ataques a la multiculturalidad y los riesgos para la democracia Attacks on multiculturalism and the risks for democracy

Joaquim Bosch Grau  
Magistrado

Fecha de recepción 07/03/2023 | De publicación: 22/06/2023

### RESUMEN

En este artículo se pretende mostrar que la democracia como forma de gobierno parecía un sistema consolidado, pero en los últimos años se están produciendo involuciones de signo autoritario en los más diversos países. Asimismo, se valora que uno de los rasgos comunes en estos procesos es la utilización de discursos xenófobos o racistas que atacan a las personas migrantes y cuestionan la multiculturalidad existente en esas sociedades. Por ello, a partir de la reflexión de que en nuestro país no deberíamos minusvalorar esos riesgos, se llega a la conclusión de que la respuesta institucional más adecuada sería una gestión de la multiculturalidad desde los principios de la igualdad compleja

### PALABRAS CLAVE

Derechos humanos; democracia; multiculturalidad; igualdad; discriminación; integración, extranjería.

### ABSTRACT

This article aims to show that democracy as a form of government seemed to be a consolidated system, but in recent years authoritarian involutions have been taking place in different countries. Likewise, one of the common features of these processes is the use of xenophobic or racist discourses that attack migrants and question the multiculturalism that exists in these societies. Therefore, based on the reflection that in our country we should not underestimate these risks, the conclusion is reached that the most appropriate institutional response would be a management of multiculturalism based on the principles of complex equality.

### KEY WORDS

Human rights; democracy; multiculturalism; equality; discrimination; integration; immigration.

Tras las intensas convulsiones del siglo XX, parecía que la democracia representativa se había instalado en gran parte del mundo como una forma de gobierno consolidada, indiscutida y con muy buena salud. A partir de rótulos como “el fin de la historia” o “el ocaso de las dictaduras”, el sistema democrático se perfilaba como una conquista irreversible de la civilización que iba a propiciar muchos otros avances en materia de derechos humanos. Sin embargo, en los últimos años han surgido alarmas comprensibles ante síntomas muy serios de posibles retrocesos.

La irrupción del trumpismo en Estados Unidos representa un fenómeno que ha llamado la atención en profundidad de los expertos internacionales, por su notable simbolismo, en un país en el que apenas había precedentes de gobiernos de signo autoritario. Sin duda, no se trata de un hecho aislado. Pero su relevancia resulta incuestionable por tratarse del estado más poderoso del planeta. En todo caso, no debemos ignorar experiencias muy similares en países como el Brasil de Bolsonaro, la Hungría de Orbán o la Turquía de Erdogan, entre otros lugares.

Steven Levitsky y Daniel Ziblatt han explicado que en los tiempos contemporáneos las democracias no mueren a manos de generales armados, sino de líderes electos que consiguen subvertir el proceso que los condujo al poder (Levitsky y Ziblatt, 2018, p. 11). El riesgo principal de desmantelamiento de los sistemas democráticos no se encontraría en los golpes de estado ejecutados de forma clásica, sino en las dinámicas de involución autoritaria desde dentro. Como advierte Ignacio Sánchez-Cuenca, la deriva autoritaria “se produce gradualmente, no mediante una impugnación de los principios fundacionales de la democracia, sino mediante un desmontaje pausado de sus reglas y prácticas institucionales” (Sánchez-Cuenca, 2022, p. 22). Las situaciones críticas en algunos países nos alertan de amenazas a las que deberíamos prestar la debida atención.

Asimismo, Steven Levitsky y Daniel Ziblatt especifican algunos patrones comunes en esos procesos hacia el autoritarismo (Levitsky y Ziblatt, 2018, p. 32). En primer lugar, el rechazo o admisión débil de las reglas del juego democrático, con inclusión del no acatamiento de los resultados electorales, cuando no son convenientes. En segundo lugar, la falta de aceptación hacia los partidos rivales como adversarios legítimos, como forma de ruptura de las concepciones del pluralismo democrático. En tercer lugar, la tolerancia o aliento de formas de actuación violenta. Y, en cuarto lugar, la apuesta por la restricción de las libertades de los opositores y de los medios de comunicación. La escalada se completaría tras alcanzar el gobierno del país, con la aplicación práctica de estas concepciones y con intentos de apropiación

partidista de las instituciones para amarrar el mantenimiento en el poder. La democracia no se quebraría de forma súbita, sino que se iría erosionando poco a poco, de manera progresiva.

Otro rasgo común en todos estos procesos de tintes autoritarios sería el discurso agresivo contra las personas migrantes, los derechos de las minorías y la diversidad cultural. A través de mecanismos de manipulación emocional que logran activar o acrecentar el rechazo al diferente, estas derivas antidemocráticas han logrado la adhesión en esos países de amplios sectores sociales. No olvidemos los abundantes precedentes históricos de estas estrategias, entre ellas la más extrema del nazismo alemán. En los territorios que han experimentado esta involución, se han puesto en práctica abundantes medidas restrictivas contra la inmigración, así como actuaciones que vulneran los derechos de las minorías.

En nuestro país no deberíamos minusvalorar los riesgos de tránsito hacia estas concepciones antidemocráticas. Puede parecer poco probable a corto plazo que se produzca este tipo de regresión, pero situaciones imprevisibles podrían avivar algunas tendencias presentes en la sociedad española, en la línea referida anteriormente. En concreto, en este artículo pretendemos reflexionar sobre las conexiones en nuestro país entre las perspectivas autoritarias y los discursos xenófobos, racistas o de carácter etnocultural excluyente. Sin minimizar otros elementos de riesgo, consideramos que también se trata de un flanco débil de nuestro sistema democrático, al presentar ciertas deficiencias institucionales y al contar con cierta capacidad de aglutinación social los promotores de los discursos de rechazo a la diferencia.

Yascha Mounk señala que la naturaleza grupal es un rasgo esencial de las sociedades humanas, que ha favorecido a lo largo de la historia numerosos elementos de cooperación, pero también ha provocado gravísimos conflictos (Mounk, 2022, p. 13). De hecho, por definición, han sido sistemáticamente todo tipo de grupos con las más variadas identidades los que han producido de forma reiterada auténticas atrocidades y actuaciones de limpieza étnica.

Como en otras partes del mundo, en España los discursos sociales xenófobos o racistas se refieren reiteradamente a situaciones inexistentes como si fueran reales, para conseguir adhesiones sociales y avivar el rechazo a estas minorías. La inmigración se presenta como una amenaza para la estabilidad del país. Se la vincula reiteradamente con la criminalidad y la inseguridad ciudadana, sobre todo con el tráfico de drogas, los delitos contra la libertad sexual y las infracciones contra la propiedad. En las

versiones más exaltadas se califica a todos los extranjeros musulmanes (el blanco preferido de los discursos excluyentes) como terroristas potenciales, al equipararse cultura islámica con integrismo fundamentalista. Se produce una demonización cultural de las prácticas de los migrantes, a los cuales también se acusa de expoliar nuestros recursos públicos.

Además, en estas argumentaciones, la presencia de inmigrantes atentaría contra la identidad española, porque sus sistemas de creencias y costumbres resultarían incompatibles con nuestras tradiciones. Por supuesto, quienes son originarios de una minoría cultural (incluso aunque se hayan nacionalizado) nunca podrán ser “españoles de verdad”.

Al mismo tiempo, hay discursos intelectualmente más elaborados que consideran que no resulta posible integrar las diferencias culturales y que incluso la minoría diferenciada puede ser una amenaza para la democracia y los derechos humanos. Desde esta perspectiva, se contraponen el universalismo frente al particularismo, identificado como barbarie. Como recuerda Javier de Lucas, en estas visiones el inmigrante solo resulta aceptable si renuncia totalmente a su identidad para aceptar la de la sociedad de acogida, porque esta es la portadora de los valores verdaderos, desde un enfoque monista que niega la posibilidad de pluralismo cultural (De Lucas, 2003, p. 49).

Los alegatos xenófobos y etnonacionalistas contra la inmigración no resisten un análisis mínimo. De partida, se percibe la aporofobia en estos planteamientos, porque se dirigen esencialmente a los migrantes pobres, ya que los extranjeros adinerados nunca representan ningún problema. Por otro lado, resulta notorio que la inmensa mayoría de los migrantes vive en España de forma pacífica y respetuosa con el ordenamiento jurídico. No se implican en conductas vinculadas a la delincuencia, salvo en casos minoritarios, ni mucho menos en actividades terroristas. Como indica Yascha Mounk, como regla general, el porcentaje de delitos que cometen los inmigrantes es similar al de los nacionales de su misma clase socioeconómica (Mounk, 2022, p. 210). La delincuencia no está vinculada a la etnia, sino a la marginalidad social. Esa búsqueda de conexiones entre criminalidad e inmigración es manifiestamente falaz, porque “oculta las condiciones que en un alto porcentaje arrojan a los inmigrantes a la alternativa de la miseria o la infracción de la legalidad” (De Lucas, 1994, p. 95).

Por otro lado, todos los estudios demuestran que los inmigrantes aportan numéricamente más de lo que reciben. Su presencia en nuestro país es positiva para la economía. Además, en una situación de

estancamiento demográfico de la sociedad de acogida, la inmigración supone un elemento corrector para frenar el envejecimiento de nuestra población autóctona y para favorecer el mantenimiento de las pensiones públicas.

Sin duda, una de las cuestiones a resolver ante las situaciones que genera la diversidad cultural es cómo gestionar la pluralidad y los derechos de las minorías. En una sociedad multicultural la igualdad no es sinónimo de uniformidad, sino que está referida a la igualdad de derechos desde la identidad propia. Cuando coexisten en un mismo territorio manifestaciones propias de la diversidad, la multiculturalidad es una realidad social, integrada por hechos objetivos, y no una apuesta ideológica voluntarista. Las minorías no tiene por qué renunciar a sus particularidades culturales, salvo que resulten incompatibles con los derechos humanos. Al mismo tiempo, sus integrantes deben poder apartarse libremente de dichas particularidades.

La identidad cultural no solo es una cuestión individual, sino que también afecta al grupo. La cultura es un fenómeno social y no individual: aporta valores, da sentido a los comportamientos y expresa formas de ver el mundo. Todo ello debe llevar a actuaciones institucionales de protección de los derechos de las minorías como grupo diferenciado. Obviamente, el respeto a la diversidad cultural no significa que todas las tradiciones tengan el mismo valor o que no puedan ser discutidos sus fundamentos y sus formas de exteriorización. Lo que significa es que no se puede exigir una renuncia a la diferencia cultural en forma de asimilación forzosa.

A menudo, el etnocentrismo occidental es una forma de narcisismo identitario, que parte de su propia particularidad para proyectarla como si fuera universalmente válida. Desde esas visiones de supremacismo cultural, se pretende que determinados valores sean superiores de manera automática, lo cual resulta abiertamente inaceptable, más allá de los límites establecidos en el respeto a los derechos humanos que deben afectar a todas las culturas (también a la occidental).

Una democracia pluralista no debería confundir la integración con la asimilación, ni tampoco equiparar automáticamente lo verdadero a lo mayoritario. En acertadas palabras de Javier de Lucas, la democracia pluralista debe tener en cuenta las asimetrías existentes entre los miembros de la comunidad política, entre ellas las referentes a las diferencias culturales, para distinguir entre la diversidad como hecho y la igualdad como respuesta normativa (De Lucas, 2003, p. 63). En las sociedades multiculturales la

igualdad ha de ser necesariamente compleja: se deben tratar de forma desigual las situaciones desiguales, lo cual resulta incompatible con la aplicación de determinados criterios de homogeneidad. Integrar no puede suponer asimilar a la fuerza, porque en una democracia multicultural la integración significa facilitar la “inclusión e igualdad en el espacio público desde la propia identidad” (De Lucas, 2003, p. 64).

Además, la integración debe ser bidireccional y no unidireccional, pues en ella debe participar también activamente la sociedad de acogida a través de sus instituciones. En los términos expresados por Ángeles Solanes, “la integración ha de ser vista como motor de desarrollo económico y cohesión social, para incrementar el aporte de los inmigrantes al crecimiento económico y la riqueza cultural en lugar de estigmatizarles y propiciar situaciones de extrema vulnerabilidad” (Solanes, 2013, p. 33).

En este sentido, deben descartarse los argumentos del universalismo igualitario a favor de la asepsia institucional ante la diversidad cultural, pues suponen aplicar una falsa neutralidad. Dicha perspectiva no resuelve las situaciones de discriminación que sufren quienes integran las minorías culturales, por razones étnicas o religiosas. En la realidad social hay multitud de situaciones que conectan la etnicidad con la exclusión, por lo que la pretendida neutralidad (en forma de no intervención institucional) supondría mantener las estructuras sociales discriminatorias. En palabras de María José Añón, hay una “extensa relación entre la pertenencia a un grupo cultural o étnico y la vulnerabilidad social” (Añón, 2001, p. 225).

La mejor respuesta institucional para reforzar la democracia en este ámbito es gestionar adecuadamente la multiculturalidad, para avanzar hacia democracias inclusivas. Como explica Javier de Lucas, un necesario punto de partida es que la democracia pluralista reconozca (en lugar de negar o disimular) el carácter multicultural de nuestra sociedad (De Lucas, 2003, p. 53). A través de acciones positivas, resulta imprescindible la creación de mecanismos de integración a favor de quienes se ven privados de participar en el espacio público en condiciones de igualdad.

En este ámbito, hay algo peor a que las instituciones no gestionen eficazmente la pluralidad cultural. Es peor todavía que se apueste por institucionalizar la exclusión. El efecto de una actuación de los organismos públicos que legitime las vulneraciones de derechos provoca consecuencias muy profundas en la visión social sobre estas cuestiones. Por citar algunas situaciones extremas, basta con recordar el

efecto que tuvo sobre sus sociedades la aplicación de las leyes antisemitas en la Alemania nazi o la de las normas del apartheid contra la población negra en Estados Unidos.

Sin llegarse a estos extremos, en nuestro país se ha optado por lo que Javier de Lucas denomina Estado de excepción permanente, Derecho específico o infra-Derecho (De Lucas, 2015, p. 37). En palabras de Javier de Lucas, la aplicación por acción u omisión de un Derecho especial muestra los riesgos de optar “por una lógica jurídica de la excepcionalidad, de la derogación o al menos suspensión de algunos de los principios y reglas del Estado de Derecho cuando se trata de regular el status jurídico de quienes son identificados como amenaza”. Se trata de la consideración de inmigrantes y refugiados como infrasujetos, a los que se reserva a menudo situaciones de limbo jurídico y de discriminación en derechos básicos, con ausencia de igual justiciabilidad efectiva de los derechos (De Lucas, 2015, p. 36).

Estas actuaciones institucionales son especialmente llamativas en relación con el derecho de asilo, a partir de renuncias institucionales del deber elemental de acoger al otro que huye del peligro e incluso de socorrerlo ante peligro inminente de muerte. Se vulnera así el derecho a la vida y el derecho de asilo, garantizados por el derecho internacional de los derechos humanos. Del mismo modo, las devoluciones en caliente son otra muestra muy patente de esa falta de reconocimiento de los derechos, al igual que otras actuaciones fronterizas en las ciudades de Ceuta y Melilla que han tenido consecuencias muy trágicas, con discursos de legitimación institucional de la exclusión que vinculan la entrada de personas en situación precaria con graves atentados contra el orden público. En esos supuestos se ignora deliberadamente que los derechos humanos también deben respetarse en las fronteras.

Lo mismo se puede constatar en todo tipo de actuaciones policiales, como redadas o identificaciones aleatorias. Y, especialmente, en la existencia de los Centros de Internamiento de Extranjeros (CIEs) en los que se priva de libertad a personas por la comisión de meras infracciones administrativas, lo cual contribuye al asentamiento de una percepción social de conexión de la inmigración con la criminalidad. Asimismo, como ha apuntado María José Añón, en estos centros se producen situaciones de vulneración de los derechos humanos y se limita el derecho a la asistencia letrada y a la tutela judicial efectiva (Añón, 2013, p. 313).

Estas actuaciones estatales suelen complementarse con apelaciones constantes que relacionan la inmigración con la delincuencia, desde la perspectiva de la defensa del orden público, de la protección

de la seguridad y del uso de la mano dura policial contra la “invasión” de los que llegan o han llegado desde fuera. En estos enfoques el extranjero pobre es configurado como enemigo. En este ámbito, Sami Naïr advierte con razón de los riesgos de un nacionalismo estatal que actúa con “una oscura mezcla de autoritarismo administrativo e intolerancia cultural” (Naïr y De Lucas, 1998, p. 170). Se trata de una actuación institucional que en conjunto provoca una clara estigmatización de los inmigrantes, que es instrumentalizada a menudo por los discursos autoritarios más beligerantes con el sistema democrático.

Para reforzar la democracia y preservar los derechos humanos, resulta necesario optar por otras perspectivas institucionales que incluyan una revisión de las actuales concepciones de ciudadanía. En contraste con quienes son considerados extranjeros, la ciudadanía permite el ejercicio de plenos derechos, posibilita ser titular de la comunidad política y supone un vínculo de identidad, de pertenencia y de reconocimiento. Los no-ciudadanos quedan excluidos de estas atribuciones, incluso aunque residan en el país. La respuesta más adecuada debería ser la integración política de la diferencia y la gestión institucional de la inclusión.

En palabras de Javier de Lucas, la dicotomía ciudadano-extranjero se asienta en concepciones históricas en las que la presencia del no nacional era coyuntural, esporádica y limitada en el tiempo (Naïr y De Lucas, 1998, p. 94). Los flujos migratorios contemporáneos se presentan en situaciones de estabilidad que resultan contrarias a esas visiones. Esta circunstancia debería llevar a repensar la propia noción de ciudadanía, para evitar la exclusión de derechos políticos y la restricción de otros derechos fundamentales. En caso contrario, se llega a la paradoja de que los migrantes contribuyen con su trabajo a la riqueza común y no se benefician de los mismos derechos que el resto de integrantes de la comunidad.

En relación con la naturaleza de las medidas a adoptar, María José Añón ha profundizado en un concepto de ciudadanía diferenciada que sea capaz de hacerse cargo de las diferencias en el acceso a los derechos, sin renuncia a la identidad propia, “para que la participación no quede reducida solo a aquellos sujetos que no se encuentren en condiciones de explotación, marginación, asimilación o segregación cultural y discriminación” (Añón, 2001, p. 261). En este ámbito se encontraría la adopción de medidas diferenciadoras, garantistas, incentivadoras, facilitadoras, sensibilizadoras, promocionales o equiparadoras (Añón, 2001, p. 262), para que puedan ser superadas las barreras en el acceso a los derechos que se derivan de la actuación de la cultura dominante.

Además, resulta necesario desmercantilizar a los inmigrantes para separar su papel como fuerza de trabajo y sus derechos como personas. Como ha indicado Adoración Guamán, el objetivo debería ser la consecución de una ciudadanía cívica desligada del mercado (Guamán, 2013, p. 122).

Debemos subrayar que no nos encontramos mayoritariamente ante situaciones provisionales. La estabilidad se pone de manifiesto ante la comprensible tendencia de las personas migrantes a solicitar medidas de reagrupamiento familiar, así como ante la creciente presencia de una segunda generación en España. Como ha señalado Sami Naïr, en gran parte los flujos migratorios arrancan en nuestro mercado de trabajo hace décadas con situaciones alentadas por instancias de nuestro país para incorporar a miles de trabajadores migrantes en actividades de la economía sumergida (Naïr, 2010, p. 563), que además han comportado todo tipo de privaciones de derechos, a causa de las propias situaciones de clandestinidad toleradas institucionalmente.

No debemos olvidar que los inmigrantes económicos y, especialmente, los solicitantes de asilo llegan a España a partir de auténticas situaciones de estado de necesidad. Además, el contexto que ha posibilitado estos flujos migratorios se debe a las desigualdades de desarrollo económico entre los países de origen y España como sociedad de acogida, a una muy relevante brecha demográfica, a un creciente proceso de globalización y a nuestras propias necesidades de mano de obra (Naïr, 2010, p. 568). Estas circunstancias se han estabilizado a lo largo de los años. Se puede constatar con facilidad que los migrantes realizan habitualmente ocupaciones laborales que no son aceptadas por los nacionales. Por ello, la situación no es transitoria y debe regularse de forma respetuosa con los derechos de las personas migrantes. No resulta admisible configurar a los migrantes como invasores o intrusos, simplemente porque presentan características culturales vinculados a la raza, religión, idioma, costumbres y otros rasgos que los diferencian de los autóctonos.

Como ha explicado Javier de Lucas, las concepciones anteriores del racismo biológico (que postulaba la superioridad de una raza sobre otra) se han reconvertido en otras visiones discriminatorias de tipo diferencial o cultural (Naïr y De Lucas, 1998, p. 143). Las manifestaciones del neorracismo actual serían el odio, el miedo o la violencia contra los inmigrantes, así como el apoyo a las más diversas medidas de marginación. Resulta necesario apostar por medidas que se aparten de estas tendencias al racismo institucional.

La actuación inversa habría de implicar apostar institucionalmente por medidas efectivas de integración, entre ellas la asignación de derechos políticos. En la esfera del acceso a la nacionalidad, el plazo general de diez años de residencia resulta claramente excesivo, al igual que el de cinco años en el caso de refugiados, por lo que sería conveniente su reducción y la regulación de la posibilidad común de disponer de doble nacionalidad. En la misma línea, se deberían suprimir las numerosas trabas que dificultan el acceso a la nacionalidad, como elemento positivo de integración.

La inclusión en el ámbito laboral implica acabar con las situaciones de clandestinidad de miles de inmigrantes confinados a la irregularidad, al trabajo sumergido o a la marginalidad en las más diversas ocupaciones, como indica Adoración Guamán, pues estas situaciones han tenido como objetivo “la construcción de un inmenso ejército de reserva que se utiliza como colchón de urgencia de mano de obra irregular” (Guamán, 2013, p. 105). Por otro lado, la vulnerabilidad de los inmigrantes se acentúa ante su concentración en actividades laborales temporales o a tiempo parcial.

Además, Adoración Guamán ha explicado con razón que las trabas legales para la entrada de inmigrantes por la vía regular han estimulado la vía de la irregularidad para entrar en el mercado de trabajo español (Guamán, 2013, p. 116), por lo que la reforma de la legislación de extranjería resulta necesaria para acabar con las situaciones de segregación y clandestinidad laboral. Debemos considerar que una ciudadanía inclusiva debe desvincularse de las reglas mercatistas. Si los derechos de ciudadanía para los nacionales no se conectan con su utilidad o rentabilidad para el mercado, tampoco deberían vincularse para los extranjeros. En consecuencia, sería oportuna la adopción de medidas de regularización administrativa para quienes acrediten su residencia en nuestro país durante un periodo temporal razonable, lo cual garantizaría mejor los derechos laborales y dificultaría las situaciones de explotación.

Por otro lado, Ángeles Solanes ha destacado “el papel fundamental que debe jugar la educación y la formación profesional para promover la equidad, la inclusión social y la ciudadanía activa” (Solanes, 2013, p. 30). Se trata de instrumentos muy relevantes para luchar contra la exclusión, la cual suele ir acompañada de déficits de cualificación.

En el ámbito del derecho al asilo, resulta imprescindible un mayor compromiso con los acuerdos internacionales en la materia y con la protección firme de los derechos humanos. Ello implicaría abandonar las actuales interpretaciones institucionales restrictivas y la remoción de todo tipo de trabas

burocráticas, desde la solicitud hasta el reconocimiento del derecho. Al igual que en las actuaciones en fronteras o en las políticas migratorias, en estos casos resulta fundamental la perspectiva de la UE y la respuesta común europea, que se desarrolla en similares líneas restrictivas muy criticables.

Por otro lado, como argumenta Yascha Mounk, la democracia diversa requiere del funcionamiento de espacios comunes de cooperación intergrupala (Mounk, 2022, p. 89). En el ámbito bidireccional propio de una integración no asimilacionista, el conocimiento mutuo intercultural es imprescindible, porque siempre se teme y se rechaza especialmente lo desconocido. Fortalecer el sistema democrático implica deshacer prejuicios y combatir las distintas manifestaciones del racismo. En contraste con las leyendas míticas antimusulmanas que se remontan a los tiempos de don Pelayo, debemos construir una historia común no falseada, de carácter inclusivo y alejada de las arengas del etnonacionalismo excluyente.

Como explica George Lakoff, resulta muy peligroso asumir el marco de las orientaciones autoritarias, ante los riesgos inherentes de aceptar esa cosmovisión (Lakoff, 2020, p. 17). Lo contrario a los discursos excluyentes será crear un marco de conciencia de ciudadanía compartida. Yascha Mounk reclama compartir un patriotismo cívico de carácter inclusivo y reivindica ir más allá de concepciones como la del patriotismo constitucional de Habermas, desarrollada por otros autores. Considera Mounk que muchos de estos valores compartidos de adhesión a las instituciones democráticas y a las reglas de convivencia pueden presentar elementos muy similares en países distintos, por lo que no explicarían de forma suficiente las particularidades de cada país. En consecuencia, Yascha Mounk defiende añadir a esos principios comunes de convivencia los rasgos culturales compartidos propios de la sociedad multicultural, para ponerlos al servicio de un proyecto común (Mounk, 2022, p. 135). El conjunto entre las reglas institucionales, los principios compartidos de convivencia y los rasgos culturales de conjunto del país serían el elemento definitorio de adscripción nacional que facilitaría esta forma de patriotismo multicultural inclusivo, como forma de identidad nacional. Esta perspectiva explicaría una diferenciación nacional constructiva entre países.

La multiculturalidad y la movilidad humana son realidades estructurales de nuestra vida social. Sin embargo, esa realidad social puede utilizarse como un elemento más para generar la desestabilización o la involución del sistema democrático, como lo demuestran las experiencias autoritarias de los tiempos contemporáneos. Como indica René Girard, a propósito de la búsqueda de un chivo expiatorio como instrumento de cohesión social excluyente a lo largo de la historia, “gracias a los mecanismos

persecutorios, la angustia y las frustraciones colectivas encuentran una satisfacción vicaria en unas víctimas que favorecen la unión en contra de ellas, en virtud de su pertenencia a unas minorías mal integradas” (Girard, 1986, p. 56).

La amplia trayectoria académica, intelectual y cívica de Javier de Lucas lo ha convertido en la voz más autorizada de nuestro país en el análisis de las complejas cuestiones vinculadas a la multiculturalidad. En una etapa en la que se pueden producir riesgos para el sistema democrático, resulta fundamental recordar algunas de sus reflexiones. Como señala Javier de Lucas, el discurso social e institucional que configura al inmigrante y al refugiado como enemigos “constituye un grave retroceso en la lógica de la democracia liberal, porque se recupera la peor versión del patriotismo, la menos democrática, reducido a la clave identitaria etnonacional que se despliega en toda su capacidad etnocéntrica, xenófoba, racista, antipluralista” (De Lucas, 2015, p. 43). Se trata de una perspectiva que supone un retorno a principios de legitimidad predemocráticos, como la cultura, la religión, la lengua o la nación presentados en clave esencialista y como factor de superioridad. Además, no resulta difícil conectar esas visiones con la exclusión y la marginación de grupos significativos de población en el acceso a los derechos sociales y a la igualdad en las libertades, lo cual supone una quiebra del sistema democrático (De Lucas, 2020, p. 173).

El enfoque institucional que criminaliza la diferencia favorece el autoritarismo y refuerza el marco de los nuevos discursos racistas contemporáneos que pueden ser una amenaza para el sistema democrático. Nuestros organismos públicos pueden corregir desigualdades, pero también agravarlas o perpetuarlas. La protección de los derechos humanos y la defensa de la democracia deben llevar a generar un marco favorable a una conciencia colectiva de ciudadanía compartida.

Puede parecer que actualmente no hay riesgos de involución en España. Pero, a medio plazo, determinadas circunstancias pueden espolear pulsiones autoritarias que se encuentran en nuestra sociedad. Los efectos de la pandemia, una crisis económica, un conflicto bélico o un incremento de la actividad terrorista, entre otros, pueden ser factores que desencadenen dinámicas sociales imprevistas. La apuesta por una democracia más sólida, con una gestión institucional adecuada de la multiculturalidad, contribuiría a generar un marco en sentido contrario a los discursos autoritarios.

**Bibliografía**

- Añón Roig, María José, “La interculturalidad posible: ciudadanía diferenciada y derechos”, en *Cuadernos de Derecho Judicial* nº 6 (De Lucas, Javier, director), pp. 219-270, Madrid, CGPJ, 2001.
- Añón Roig, María José, “El acceso a la justicia de las personas inmigrantes: la asistencia jurídica gratuita”, en *Integración y derechos. A la búsqueda de indicadores* (De Lucas, Javier y Añón, María José, editores), pp. 289-320, Barcelona, Icaria, 2013.
- De Lucas, Javier, *Europa: ¿convivir con la diferencia? Racismo, nacionalismo y derechos de las minorías*, Madrid, Tecnos, 1994.
- De Lucas, Javier, *Globalización e identidades. Claves políticas y jurídicas*, Barcelona, Icaria, 2003.
- De Lucas, Javier, *Mediterráneo: el naufragio de Europa*, Valencia, Tirant lo Blanch, 2015.
- De Lucas, Javier, *Nosotros, que quisimos tanto a Atticus Finch. De las raíces del supremacismo, al Black Lives Matter*, Valencia, Tirant lo Blanch, 2020.
- Girard, René, *El chivo expiatorio*, Barcelona, Anagrama, 1986.
- Guamán, Adoración, “Las garantías del derecho al trabajo de los inmigrantes: una revisión crítica”, en *Integración y derechos. A la búsqueda de indicadores* (De Lucas, Javier y Añón, María José, editores), pp. 103-125, Barcelona, Icaria, 2013.
- Lakoff, George, *No pienses en un elefante. Lenguaje y debate político*, Barcelona, Península, 2020.
- Levitsky, Steven y Ziblatt, Daniel, *Cómo mueren las democracias*, Barcelona, Ariel, 2018.
- Mounk, Yascha, *El gran experimento. Por qué fallan las democracias diversas y cómo hacer que funcionen*, Barcelona, Paidós, 2022.
- Naïr, Sami y De Lucas, Javier, *El desplazamiento en el mundo*, Madrid, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, 1998.
- Naïr, Sami, *La Europa mestiza. Inmigración, ciudadanía, codesarrollo*, 2010, Galaxia Gutenberg, 2010.
- Sánchez-Cuenca, Ignacio, *El desorden político. Democracias sin intermediación*, Madrid, Catarata, 2022.
- Solanes Corella, Ángeles, “Indicadores para la integración de los inmigrantes desde las directrices europeas”, en *Integración y derechos. A la búsqueda de indicadores* (De Lucas, Javier y Añón, María José, editores), pp. 11-36, Barcelona, Icaria, 2013.